ACTA DE APROBACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 7 de marzo de 2024, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez,** consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía,** consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Ricardo José Noboa Gañán,** administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael J. Campusano** gerente Administrativo interino; **Ana Socorro Valerio Chico,** gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas,** gerente Legal ; y **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez,** encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la designación de peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-005,** llevado a cabo para la renovación y ampliación del licenciamiento de la herramienta de monitoreo de bases de datos del Registro Inmobiliario.

1. En fecha, 15 de febrero de 2024, la Sub Administración TIC emitió el oficio núm. TI-N-2024-002 mediante la cual recomienda a los señores: **Milauris De La Rosa**, **g**erente de Bases de Datos; **Rhadimer Antigua Sánchez,** gestor de Bases de Datos; y, **Víctor Santos Tejada, g**estor de Bases de Datos, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.

2. Mediante la Resolución núm. RI-CCC-2024-001, de fecha 15 de febrero de 2024, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, designó los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de los procedimientos de compras y contrataciones aprobados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) para el primer trimestre del año 2024.

3. Luego, en fecha 21 de febrero de 2024, la Sub Administración TIC mediante requerimiento núm. TI-S-2024-037, solicitó a la Gerencia Administrativa la renovación y ampliación del licenciamiento de la herramienta de monitoreo de bases de datos del Registro Inmobiliario.

4. En la misma fecha, 21 de febrero de 2024, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria con el núm. de oficio TI-S-2024-037 para la renovación y ampliación del licenciamiento de la herramienta de monitoreo de bases de datos del Registro Inmobiliario, en la que se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos para el año 2024, por el monto de RD$2,700,000.00, con cargo a la Cuenta POA núm. 1.4.6. *"Actualización de las licencias del RI"*.

5. Más tarde, en fecha 7 de marzo de 2024, la Gerencia Legal emitió el dictamen jurídico núm. INF-GLEG-2024-030(BIS), en el que expresa la conformidad del contenido del pliego de condiciones de la comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-005** con el ordenamiento jurídico vigente y aplicable a la institución.

6. El Reglamento núm. 001-2023 de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en su artículo 19 párrafo II establece que corresponde al Comité de Compras y Contrataciones lo siguiente:

> *"1. Designar a los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia; así como también, a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se aprueba el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas.*
> *2. Aprobar el procedimiento de selección para la compra o contratación.*
> *3. Aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas. (...)*
> *Párrafo III. Los Comités podrán realizar todo acto complementario, conveniente y válido legalmente, a los fines de la compra o contratación y conforme a su competencia".*

7. El artículo 35 del Reglamento en su párrafo III establece que: *"El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante".*

8. Más adelante el artículo 70 del citado Reglamento indica que:

> *"La invitación a presentar ofertas en comparaciones de precios deberá publicarse a través del portal institucional. Adicionalmente, podrán enviarse invitaciones a proveedores inscritos en el Registro de Proveedores del Poder Judicial, que tengan un buen historial de cumplimiento y siempre con la finalidad de garantizar la mayor participación de oferentes. El plazo entre la convocatoria y la presentación de ofertas no deberá exceder los cinco (5) días hábiles".*

9. El citado Reglamento establece en el numeral 4 del artículo 26 que la comparación de precios: *"es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores".*

10. Mediante el Acta núm. 007-2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2024, dentro del cual se encuentra la contratación objeto de la presente aprobación.

11. Mediante el acta de la Sesión Ordinaria 02-2024 del Consejo del Poder Judicial, de fecha 23 de enero de 2024, se aprueban los umbrales de compra aplicables para el año 2024, indicando que se utilizará la modalidad de comparación de precios para la adquisición de bienes y la contratación de servicios cuyo umbral se encuentre desde RD$1,761,816.42 hasta RD$5,362,627.33.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 del Consejo del Poder Judicial que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

VISTA: El Acta núm. 007-2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI).

VISTA: El Acta de la Sesión Ordinaria 02-2024 del Consejo del Poder Judicial, de fecha 23 de enero de 2024, que aprueba los umbrales de compra aplicables para el año 2024.

VISTO: El oficio núm. GCF-002-2024 emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas en fecha 12 de febrero de 2024, concerniente a la recomendación de designación de peritos.

VISTO: El oficio núm. TI-N-2024-002 emitido por la Sub-Administración TIC en fecha 15 de febrero de 2024, concerniente a la recomendación de designación de peritos.

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2024-037 emitido por la Sub-Administración TIC en fecha 21 de febrero de 2024.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria con el núm. de oficio TI-S-2024-037, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario en fecha 21 de febrero de 2024.

VISTA: La Resolución núm. RI-CCC-2024-001, de designación de peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de fecha 15 de febrero de 2024.

VISTOS: Los Términos de Referencia elaborados en febrero del 2024 por los peritos designados para la elaboración de los mismos, en el contexto de la renovación y ampliación del licenciamiento de la herramienta de monitoreo de bases de datos del Registro Inmobiliario.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-005**, llevado a cabo para la renovación y ampliación del licenciamiento de la herramienta de monitoreo de bases de datos del Registro Inmobiliario.

VISTO: El Dictamen Jurídico núm. INF-GLEG-2024-030(BIS) emitido por la Gerencia Legal en fecha 7 de marzo de 2024.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-005**, llevado a cabo para la renovación y ampliación del licenciamiento de la herramienta de monitoreo de bases de datos del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos técnicos a los señores: **Milauris De La Rosa**, gerente de Bases de Datos; **Rhadimer Antigua Sánchez,** gestor de Bases de Datos; y, **Víctor Santos Tejada,** gestor de Bases de Datos, para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas; a **Marian Ferrer,** encargada de Contabilidad, para realizar las evaluaciones financieras, y a **Yanelis de los Santos** , analista de Compras, para realizar las evaluaciones de credenciales, en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-005,** llevado a cabo para la renovación y ampliación del licenciamiento de la herramienta de monitoreo de bases de datos del Registro Inmobiliario.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-005**, en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como a realizar las invitaciones correspondientes.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141, numerales A y J de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 7 de marzo de 2024.

Firmada por los señores: Karen Josefina Mejía Pérez, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía,** consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Ricardo José Noboa Gañán,** administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael J. Campusano,** gerente Administrativo interino; **Ana Socorro Valerio Chico,** gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas,** gerente Legal ; y **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez,** encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

EMSV/fv/ld

----------Fin del documento----------